

Demandante: **Claudia Victoria Llano Restrepo**
Radicado: 050013105016 2020-00171 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **Claudia Victoria Llano Restrepo**, en contra de **Colpensiones y Protección**, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, la parte demandante el 7 de septiembre del año corriente, via correo electrónico procedió a solicitar el retiro de la demanda, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ____ DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO